



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

789

RESOLUCIÓN N.º _____ DE 2019

Por la cual se adopta la Estrategia Distrital de Respuesta a Emergencias EIR y se modifica el término PIRE Plan Institucional de Respuesta a Emergencias por el de EIR, en la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos UAECOB

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

En uso de sus facultades legales y en especial
Las conferidas por los Artículo 16 Del Acuerdo 637 de 2016, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 555 de 2011, art 4. Funciones del Director, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Constitución Política, artículo 2, establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar al cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de acuerdo con el artículo 1º de la Ley 1523 de abril 24 de 2012 establece que la gestión del riesgo de desastres "...es un proceso social orientado a la formulación, ejecución seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible".

Que de acuerdo con la Ley 1575 de 2012, "por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia". *Artículo 1º. Responsabilidad compartida.* La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los Municipios, o quien haga sus veces, los Departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones,



789

RESOLUCIÓN N.º _____ DE 2019

Hoja N.º 2 de 6

Por la cual se adopta la Estrategia Distrital de Respuesta a Emergencias EIR y se modifica el término PIRE Plan Institucional de Respuesta a Emergencias por el de EIR, en la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos UAECOB

programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad.

Que de acuerdo con el Decreto 555 de 2011, "por el cual se modifica la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C.", en el Artículo 9- Subdirección Operativa. Son funciones de la Subdirección Operativa las siguientes: Numeral 10. Apoyar a la Subdirección de Gestión del Riesgo en el diseño de protocolos y procedimientos operativos en la Entidad, teniendo en cuenta las características de las emergencias que se presentan en el Distrito Capital.

Que el Acuerdo Distrital 546 de 2013, transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias (SDPAE), en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), el cual tiene por objeto "Articular las políticas, estructuras, relaciones funcionales, métodos, recursos, procesos y procedimientos de las entidades públicas y privadas, las comunidades y la ciudadanía en el ámbito de sus competencias, con el propósito común de generar sinergia en los procesos que integran la gestión de riesgos y cambio climático de Bogotá, D.C."

Que de acuerdo con el Decreto 172 de 2014, "por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento". *(Derogó el Decreto 332 de 2004), en el parágrafo del artículo 30, establece que cada entidad adoptará los Planes de Acción Institucional referentes a la Gestión de Riesgos y Cambio Climático, en el marco de las orientaciones definidas en los instrumentos Distritales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.*

Que mediante Decreto Distrital 837 del 28 de diciembre de 2018, se adopta el Plan Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018 - 2030, aprobado por Acuerdo 001 de 2018 del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, el cual se constituye como instrumento de Planificación y gestión del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático; cuya implementación, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 837 de 2018, es responsabilidad de las entidades del Sector Central, el Sector Descentralizado, funcionalmente o por servicios y el Sector de las Localidades del Distrito Capital.

Qué el Acuerdo 001 de 2018 y la Directiva 009 de 2017, señala que corresponde a las entidades que integran el SDGR-CC, de acuerdo a sus competencias responder al marco de actuación definidos en la Estrategia Distrital de Respuesta EDRE.

Por la cual se adopta la Estrategia Distrital de Respuesta a Emergencias EIR y se modifica el término PIRE Plan Institucional de Respuesta a Emergencias por el de EIR, en la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos UAECOB

Que el documento de la Estrategia Institucional de Respuesta a Emergencias - EIR se considera como guía de apoyo a la Subdirección Operativa cuando este sea activado; por lo que será de cumplimiento de todos los funcionarios de planta y contratistas vinculados en el documento de la Estrategia Institucional de Respuesta a Emergencias (EIR), no dar cumplimiento a las funciones relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastre en los términos establecido en la Ley, son faltas gravísimas de acuerdo con el Título Único Capítulo 1, artículo 48 del Código Único Disciplinario. "65" (sic) numeral adicionado por el art. 93 de la ley 1523 de 2012.

Que de acuerdo con la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las entidades y organismos distritales NTD-SIG 001:2011 en su numeral 5.5 Preparación y Respuesta ante Emergencias: La preparación y respuesta ante emergencias en el Sistema Integrado de Gestión debe desarrollarse de acuerdo con las siguientes consideraciones: b). Cuando corresponde al nivel externo de la entidad y organismo distrital:

- 1) Los procedimientos de respuesta ante una emergencia deben definir las funciones, responsabilidades y autoridad de las personas con deberes de respuesta ante una emergencia.
- 2) Determinar y revisar los equipos de respuesta ante una emergencia y los materiales necesarios, los cuales deben estar disponibles en cantidades suficientes y almacenadas en lugares de fácil acceso. NTDSIG 001:2011 pág. 59
- 3) Realizar pruebas periódicas de los procedimientos de emergencia para asegurar que la institución y los servicios de emergencia externos pueden responder de forma adecuada.

Que de acuerdo con la Misión y Visión de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, el documento adoptado como Estrategia Institucional de Respuesta a Emergencias EIR, se considera como el único documento que define los lineamientos e instrumentos para que los funcionarios y contratistas de la UAECOB, inscritos en los turnos, responda de manera adecuada y oportuna ante la ocurrencia de situaciones de calamidad, desastre o emergencia en un esquema organizacional efectivo por lo que constituye un documento de trabajo Institucional de apoyo a la Subdirección Operativa una vez sea activado por esta.

RESUELVE:

Artículo 1. Adopción. Adóptese la Estrategia Institucional de Respuesta a Emergencias - EIR,



RESOLUCIÓN N.º 789 DE 2019

Hoja N.º 4 de 6

Por la cual se adopta la Estrategia Distrital de Respuesta a Emergencias EIR y se modifica el término PIRE Plan Institucional de Respuesta a Emergencias por el de EIR, en la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos UAECOB

de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos (UAECOB), de conformidad con la Estrategia Distrital de Respuesta EDRE, la cual se incorpora al Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

Artículo 2. Objetivo. La presente Resolución, tiene por objeto modificar el término del Plan Institucional de Respuesta a Emergencias PIRE, por Estrategia Institucional de Respuesta a Emergencias-EIR. A su vez adoptar la Estrategia Institucional de Respuesta a Emergencias-EIR de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos (UAECOB), de conformidad con la Estrategia Distrital de Respuesta – EDRE (Marco de Actuación), la cual se incorpora al Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

Artículo 3. Responsabilidad. La Subdirección responsable de liderar la formulación de la EIR es la Subdirección de Gestión del Riesgo con el apoyo principal de la Subdirección Operativa en el diseño de protocolos, procedimientos operativos y esquema organizacional de la Entidad frente a la implementación de la EIR. Así mismo, la participación integral de cada una de las áreas y grupo que conforman la entidad, en concordancia con las responsabilidades dadas en el Decreto 555 de 2011.

Artículo 4. Organización y Funciones. El esquema organizacional definido para la atención de emergencias está basado en la Estrategia Distrital de Respuesta - EDRE y se encuentra armonizado con la estructura organizacional de la UAECOB, de acuerdo con los perfiles y funciones del cargo. La organización corresponde a un grupo de funciones que inicia según los niveles activación definidos por la Subdirección Operativa.

Parágrafo: En la implementación de la Estrategia Institucional de Respuesta a Emergencias EIR de la UAECOB; cada uno de los participantes en el esquema organizacional deberá desarrollar las actividades, funciones y servicios descritos en la Estrategia Institucional de Respuesta a Emergencias EIR.

Artículo 5. Participación en la Estrategia EIR. Es obligatoria la participación de todos los servidores públicos dentro de la EIR, conforme a la relación legal y reglamentaria; así mismo de las funciones asignadas a cada cargo del planta de personal, como soporte principal de la EIR y a las obligaciones contractuales establecidas en los contratos de prestación de servicios para las personas naturales, como apoyo al mismo. Será responsabilidad de la Oficina Asesora Jurídica, modificar la obligación contractual en la cual indica "...Apoyar a la Entidad en el marco de la Estrategia Institucional de Respuestas a Emergencia - EIR cuando sea requerido o convocado, para lo cual deberá tener disponibilidad 24 horas".

Por la cual se adopta la Estrategia Distrital de Respuesta a Emergencias EIR y se modifica el término PIRE Plan Institucional de Respuesta a Emergencias por el de EIR, en la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos UAECOB

Parágrafo: La Estrategia Institucional de Respuestas EIR, se soporta en un esquema de turnos de disponibilidad de los empleados públicos que ocupan los cargos definidos en la planta de personal y es apoyado por los servidores contratados por prestación de servicios.

Artículo 6. Esquema de Turnos. El esquema de turnos busca garantizar la respuesta a emergencias 24 horas al día, siete (7) días a la semana y la continuidad del servicio. Este esquema estará definido en la Estrategia Institucional de Respuestas EIR.

Artículo 7. Obligatoriedad del Reporte. Los Subdirectores y Jefes de Oficina de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos (UAECOB), tienen la obligatoriedad dentro de los cinco (5) primeros días de cada trimestre o cuando allá lugar; la actualización y reporte a la Subdirección de Gestión del Riesgo, las modificaciones del esquema de turnos referenciado en el artículo anterior.

Artículo 8. Divulgación. La Subdirección de gestión del Riesgo, con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación; publicarán la Estrategia Institucional de Respuestas EIR en la Ruta de Calidad del sistema integrado de Gestión de la UAECOB.

Artículo 9. Capacitación y Entrenamiento. La Subdirección de gestión del Riesgo tendrá la responsabilidad de formular un plan de capacitación y entrenamiento de la Estrategia Institucional de respuesta a Emergencias EIR. Sin embargo la responsabilidad de actualización permanente del plan de capacitación y entrenamiento será conjunta de la Subdirección de Gestión del Riesgo y la Subdirección de Gestión Humana.

Parágrafo. Se implementará el plan de capacitación y entrenamiento de conformidad con el documento de la Estrategia Institucional de Respuesta a Emergencias EIR. La capacitación se incluirá en temas de inducción y reinducción que sean programadas dentro de la Entidad con cobertura a todos los servidores públicos de la Entidad.

Artículo 10. Articulación de Instrumentos de Planificación. Se deberán articular las funciones de soporte contenidas en la EIR con los distintos instrumentos de planificación de la entidad, siendo estos:

- Plan de Emergencias y Contingencias de la UAECOB, para garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, establecidas en el Decreto 1072 de 2015.
- Plan de Seguridad Vial y manejo de tránsito.

789

RESOLUCIÓN N.º _____ DE 2019

Hoja N.º 6 de 6

Por la cual se adopta la Estrategia Distrital de Respuesta a Emergencias EIR y se modifica el término PIRE Plan Institucional de Respuesta a Emergencias por el de EIR, en la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos UAECOB

- Plan de activación de logística para suministro de emergencias
- Plan de Continuidad del Negocio.
- Entre otros

Artículo 11. Continuidad del Negocio. La Estrategia Institucional de Respuesta a Emergencias EIR, será parte integral del Subsistema de Gestión de Continuidad del Negocio y se adoptará su formulación e implementación de los planes de continuidad en cada uno de los procedimientos prioritarios identificados en el documento.

Artículo 12. Auditoria: Será responsabilidad de la Oficina Asesora de Control Interno de la UAECOB, la auditoria a la Estrategia Institucional de Respuestas a Emergencias EIR, la cual tendrá como producto un informe que relacionará las observaciones evidenciadas que servirán como soporte para el levantamiento del respectivo plan de mejoramiento.

Artículo 13. Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 091 de 2013, las disposiciones y resoluciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los



04 SEP 2019

PEDRO MANOSALVA RINCON

Director

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Gloria Inés Suancha Barrera Heidi Andrea Navarro Jhon Jairo Palacio Vaca	Contratista Subdirección de Gestión del Riesgo.	
Revisado para firma por	Jhon Jairo Palacio Vaca	Coordinador Conocimiento del Riesgo de la SGR	
Revisado para firma por	Paola Marcela Castañeda	Coordinador Reducción del Riesgo de la SGR	
Aprobado por	Jorge Alberto Pardo Torres	Subdirector de Gestión del Riesgo	
VoBo. OAJ	Giohana Caterine González Turizo	Jefe Oficina Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos